Señores
INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.
Nit: 830.086.318-7
Representante Legal
JOSE LEONARDO ORJUELA CRUZ
C.C. 79.247.949 de Bogotá D. C.
DIRECCIÓN: Calle 66 No. 76 - 39, P2 Of 201, Bogotá D. C.
Correo Electrónico: leonardo.orjuela@ingealimento.com; contabilidad@ingealimento.com
DOMICILIO: Bogotá D. C.

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MN-MC-029-2025

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MN-MC-029-2025.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Articulo 30 de la Ley 2069 del 2020 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="3">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">CONTRATACIÓN DE UN EQUIPO DE SUCCIÓN Y PRESIÓN TIPO VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NOBSA</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA Y REPRESENTANTE LEGAL</td><td colspan="3">INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.</td></tr>
<tr><td colspan="3">NIT. 830.086.318-7</td></tr>
<tr><td colspan="3">JOSE LEONARDO ORJUELA CRUZ</td></tr>
<tr><td colspan="3">C.C 79.247.949 de Bogotá D. C.</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN</td><td>TEL: 3107871084
Calle 66 No. 76 - 39, P2 Of. 201, Bogotá D. C.</td><td colspan="2">CORREO ELECTRONICO:
leonardo.orjuela@ingealimento.com;
contabilidad@ingealimento.com</td></tr>
<tr><td>PROYECTO</td><td>202500000005540</td><td colspan="2">FECHA VIABILIDAD: 23 de mayo de 2025</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>CDP N°</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR DISPONIBILIDAD</th><th>VALOR A COMPROMETER</th></tr>
<tr><td rowspan="7">250617-1</td><td>RUBRO</td><td colspan="2">2.3.2.02.02.009.83</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td colspan="2">Manejo de desastres</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$6.455.896.00</td><td>$2.302.000.00</td></tr>
<tr><td>CODIGO FUENTE</td><td colspan="2">1.3.3.1.00</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td colspan="2">2.3.2.02.02.009.84</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td colspan="2">Reducción de Riesgo</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$17.690.000.00</td><td>$17.690.000.00</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL</td><td>$24.145.896</td><td>$19.992.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="3">DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.992.000,00) INCLUIDO IVA Y TODO COSTO DIRECTO e</td></tr>
</table>

INDIRECTO, en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, discriminado de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
1	SERVICIO DE UN EQUIPO DE SUCCION PRESION VEHICULO ESPECIALIZADO VACTOR PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE Nobsa (por 8 horas de trabajo) INCLUIDO TRANSPORTE DE MAQUINA Y EQUIPO.	Dia	7	$ 2.400.000	$ 16.800.000
				SUBTOTAL	**$ 16.800.000**
				IVA 19%	**$ 3.192.000**
				TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 19.992.000**

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante **UN UNICO PAGO** previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas derivadas del contrato lo cual constará en el Acta Parcial e Informe de Ejecución Contractual, de igual forma, el Contratista deberá presentar la respectiva factura o soporte de cobro. Sumado a lo anterior, se deberá aportar el certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y Acta Final. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará a través del Supervisor que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. **Nota**: El pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.
PLAZO	El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Nobsa - Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista de la ENTIDAD. deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

1.1 La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.

1.2 Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.

1.3 Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del municipio de Nobsa

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación, las cuales se detallan a continuación:

1. Presentar oportunamente la respectiva factura y/o documento equivalente de acuerdo con las actas parciales que se generen en ejecución del contrato, de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas para ejecución.
3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando sea requerido.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las diferentes dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato
8. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
9. Cumplir con todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
10. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
12. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato.
13. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes cuando aplique, o el documento equivalente a la factura de conformidad con la

forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

14. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar), lo cual se deberá acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del contrato, ajustándose en su totalidad a las especificaciones técnicas y económicas contenidas en los Estudios Previos, Especificaciones Técnicas e Invitación Pública, de acuerdo a la propuesta aceptada por el Municipio.
2. Garantizar la calidad de los bienes y servicios cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el proceso de selección, así como de la mano de obra calificada u no calificada que se utilice.
3. Garantizar que las herramientas, insumos, equipos, materiales y en general cualquier elemento utilizado en la ejecución del contrato sea de la mejor calidad, lo cual permita la normal ejecución de los trabajos contratados.
4. Coordinar el desarrollo de las labores con la supervisión del contrato para evitar la paralización de los servicios a cargo de la entidad.
5. Poner a disposición para la ejecución de los trabajos el personal requerido, en especial el ofertado en el proceso de selección cumpliendo con las calidades y disponibilidad establecidas.
6. Presentar el informe, junto con los soportes del caso, en el que se evidencie la correcta ejecución de los servicios contratados al supervisor del contrato, acreditando estar al día en el pago de seguridad social integral y demás componentes, técnicos, administrativos y financieros del contrato a ejecutar.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que la administración haga por intermedio del supervisor y que conlleven al correcto funcionamiento del objeto del contrato.
8. Asumir los gastos de transporte de los elementos objeto del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos al municipio.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Todos los insumos necesarios para el adecuado mantenimiento y limpieza de las redes de alcantarillado, al igual que el adecuado funcionamiento del equipo vactor deberán ser proporcionados por el contratista, incluyendo el suministro de agua requerida para su operación. En ningún caso será responsabilidad de la Administración Municipal de Nobsa asumir provisión de insumo alguno.
11. Las demás inherentes a la correcta ejecución del contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contrato se desarrollará según las siguientes características técnicas:

1. **<u>Alcance y Localización De La Prestación Del Servicio y/o Actividades</u>**

El municipio de Nobsa tiene previsto desarrollar un plan integral de mantenimiento y mejora de la red de alcantarillado. Este plan abarca la limpieza de pozos de inspección, así como el mantenimiento correctivo y preventivo de las redes de alcantarillado en diversos sectores. La ejecución de estas actividades garantizará el óptimo funcionamiento del sistema, contribuyendo a la eficiencia del servicio y al bienestar de la comunidad.

Así mismo; El contratista realizara el lavado de las redes de alcantarillado y limpieza del cámara de inspección que se encuentren en los tramos especificados por el administrador para ejecutar la limpieza.

La prestación de los servicios se realizará en el lugar acordado por el administrador del contrato, de acuerdo con las necesidades de los sistemas de alcantarillado en el Municipio de Nobsa.

Los diámetros de las tuberías a limpiar oscilan entre 4 y 36 pulgadas.

El contratista deberá realizar la descarga y disposición final de los lodos generen productos de la actividad de mantenimiento y limpieza de redes de alcantarillado en el sector que este autorizado por CORPOBOYACA.

2. Sectores A Intervenir

Los sectores de intervención están distribuidos en el sector urbano y rural del municipio de Nobsa. (Casco Urbano y veredas).

Pozos De Inspección Redes De Alcantarillado	
ÍTEM	**UBICACIÓN**
1	Entrada polideportivo Vereda Ucuenga
2	Frente al polideportivo Vereda Ucuenga
3	Frente al restaurante la gran parrillada vereda Ucuenga
4	Estaciones de bombeo sistema de alcantarillado PTAR (Pepe Roca, Polideportivo, Rincón de Ucuenga, Ananías; Acapulco; Peñitas, las minas, PTAR Suasapagwa, Solarte)
5	Frente a la estación el Diamante
6	Las Minas – Sector los Quicazaques
7	Caleras sector los venados
8	Vereda Santana (3 pozos)
9	Carrera 10 calle 5 y 7
10	Nazareth barrio siglo IXX
Tramos De Red Principal De Alcantarillado	
ÍTEM	**UBICACIÓN**
1	Villa Claudia vereda Punta larga
2	Frente a restaurante Gran Parrilla Vereda Ucuenga
3	Polideportivo de Ucuenga
4	Rincón de las Minas
5	Las Minas – Sector los Quicazaques
6	Caleras sector el Bugió
7	Caleras sector los venados
8	Avenida San Roque
9	Centro del municipio
10	Vereda Santana
11	Asonobsa

3. Criterios Técnicos Y Especificaciones

Vehículo

La prestación del servicio deberá incluir un vehículo especializado tipo Vactor, destinado a realizar labores de limpieza y sondeo, tanto correctivas como preventivas, en redes hidrosanitarias, cajas de inspección y sumideros.

El oferente deberá garantizar que el equipo suministrado cuente, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

VEHICULO SUCCIÓN-PRESIÓN	
Descripción	**Requerimiento mínimo**
El equipo de succión – presión para la limpieza de las redes de Alcantarillado	Combinado
Capacidad para limpieza de redes de alcantarillado	0 de 8" a 36
Bomba de presión de agua	65 G.P.M de capacidad que va de 0 a 3.000 PSI
Tanque para almacenamiento de lodos	capacidad de 7 Mt3
Tanque de agua limpia	1000 y 2000 galones de agua
Manguera de presión	120 metros

Boquillas para sondeo de tubería	6 y 1.20 Mts de diámetro

Nota: Todos los insumos necesarios para el adecuado mantenimiento y limpieza de las redes de alcantarillado, al igual que el adecuado funcionamiento del equipo vactor deberán ser proporcionados por el contratista, incluyendo el suministro de agua requerida para su operación. En ningún caso será responsabilidad de la Administración Municipal de Nobsa asumir provisión de insumo alguno.

4. Mantenimiento Del Vehículo

El contratista deberá garantizar el buen estado y correcto funcionamiento del vehículo succión presión; En caso de presentarse algún daño o falla en el vehículo, el contratista contará con un plazo de 48 horas para repararlo o reemplazarlo por otro vehículo de presión succión de iguales características a las del equipo principal. Informar al administrador del contrato con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

5. Personal

El personal que el contratista designe para conducir y operar el vehículo deberá portar uniforme en la prestación del servicio. El contratista suministrara el personal (un conductor y un técnico operario) necesarios para la realización del trabajo de limpieza y lavado de los sistemas de alcantarillado. Así mismo; El contratista se compromete a que el conductor que delegue para conducir el vehículo posea la documentación exigida por las autoridades de tránsito para conducir el tipo de vehículo utilizado para la prestación del servicio (licencia de conducción de acuerdo con el grupo para el tipo de vehículo).

6. Medidas de seguridad

Para garantizar la calidad en el servicio prestado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio. El contratista deberá proveer para el personal que labore en las tareas de limpieza y mantenimiento de redes, todos los elementos de seguridad y protección personal (EPP), acordes con los riesgos y características de la prestación del servicio. El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados, y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales. (Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019).

7. Medidas de seguridad Vial

Según el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), basado en la Ley 1565 de 2011, el vehículo vactor (un camión de succión y presión utilizado principalmente para la limpieza de alcantarillado y redes sanitarias) que operará en el municipio de Nobsa, Boyacá, deberá implementar medidas de seguridad vial específicas. Estas deberán contemplar las normativas locales, las condiciones del entorno y protocolos diseñados para garantizar la protección tanto del personal operativo como de los peatones y otros vehículos en la vía.

Señalización vial preventiva

- Uso de conos reflectivos, cintas de seguridad, y señales de advertencia (trabajos en vía, hombre trabajando, reducción de velocidad).
- Señalización colocada a distancia adecuada (mínimo 50 m antes del sitio de trabajo en zona rural, 10–30 m en zona urbana).
- En horario nocturno: señalización debe tener elementos reflectivos o iluminación.

8. Horario de trabajo

La prestación del servicio deberá realizarse desde las 8:00 AM a 12 meridiano y de 2:00 PM a 6:00 PM en los diferentes sectores relacionados en el Municipio de Nobsa.

9. Organización, dirección

El CONTRATISTA será responsable de la organización, dirección y ejecución de los trabajos objeto del contrato tanto en los aspectos técnicos como administrativos, para lo cual deberá vigilar que los trabajos se realicen de manera económica, eficiente y efectiva y de acuerdo con el programa de trabajo establecido. utilizar personal capacitado y adecuado para el correcto desarrollo de la actividad, de tal manera que los trabajos tengan la confiabilidad necesaria. Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el CONTRATISTA será civilmente responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de sus funciones.

6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar el oportuno seguimiento, verificación y control a la ejecución contractual mediante la designación de la supervisión del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el contratista el acta de inicio, actas parciales, de recibo y de liquidación del contrato.
3. Aprobar los informes periódicos de ejecución del contrato, una vez se encuentren acordes con la ejecución.
4. Aprobar la facturación o soporte de cobro para efectos de certificar el cumplimiento del contrato, cuando se haya dado cumplimiento a la totalidad de requisitos establecidos para el pago.
5. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del contrato.
6. Realizar oportunamente los pagos derivados de la ejecución del contrato de acuerdo con lo aprobado por la supervisión.
7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas o sanciones, cuando aplique, el municipio de Nobsa podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el veinte (20%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del municipio de Nobsa y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere.

La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el **MUNICIPIO DE NOBSA** exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, elcontratista deberá constituir **GARANTÍA ÚNICA** a favor del **MUNICIPIO DE NOBSA** con **NIT 891.855.222-0**, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	
CUMPLIMIENTO	Este amparo tiene como finalidad garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan derivadas del incumplimiento del contratista durante la ejecución del contrato. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la Aceptación de Oferta. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CUATRO (04) MESES MÁS** y en todo caso debería estar vigente al momento de la liquidación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Esté amparo tiene como finalidad garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista . **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor total del contrato. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA (03) AÑOS MÁS.**
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **CUANTÍA:** Es requerida por una cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la Aceptación de Oferta. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CUATRO (04) MESES MÁS** y en todo caso debería estar vigente al momento de la liquidación del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Esté amparo tiene como finalidad garantizar la no afectación de la entidad estatal en caso de daños a terceros. **CUANTÍA:** 200 SMLMV. **VIGENCIA:** Su vigencia debe ser igual al **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.**

11. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la **ENTIDAD**. de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

- INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA **No. MN-MC-029-2025.**
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Propuesta presentada y sus soportes.
- Informes de evaluación.
- Los demás generados de la ejecución de estos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.)

13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del municipio de Nobsa y el pago de las estampillas correspondiente, si a ello hubiere lugar, así como la suscripción del acta de inicio.

15. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: El control, vigilancia y seguimiento a la ejecución del contrato, la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA y a favor del Municipio de Nobsa, estará a cargo de la Titular de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO.**

En todo caso el supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico

- Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
- Suscribir acta de inicio del contrato y demás actas derivadas de la ejecución del contrato
- Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
- Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos
- Hacer seguimiento y aprobar los informes que deba rendir el contratista junto con los soportes de cada uno
- Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones
- Liquidar el contrato, suscribiendo con el delegado para la contratación las actas correspondientes

16.INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

17. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere:

17.1 POR PARTE DEL CONTRATANTE:

- Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- Existencia del certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

17.2 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera).
- El pago de las estampillas que se deriven de la presenta **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA MN-MC-029-2025**, serán causadas de conformidad con el Estatuto de rentas Vigente

LAURA GISSELLE PEÑA RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Miguel Angel Fonseca Barrera / Abogado contratista SGCP
Revisó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública
Aprobó: Laura Gisselle Peña Rivera/ Secretaria General De Contratación Pública